RESOLUCION I.M.F.M Nº 3049/2.016.-

Fernando de la Mora, 27 de Setiembre del 2016.-

VISTO: La nccesidad de construcción de ss.hh en el Colegio Nacional Ita Ca`aguy, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID Nº:316.949 para la "CONSTRUCCIÓN DE 1 BLOQUE DE SS.HH, DE 4.40 x 6.15 CON TECHODE TEJA, PLATA BAJA – COLEGIO NACIONAL ITA CA´AGUY"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 433/2016.--------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 27 de Setiembre de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: ***Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece: ***"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en*** el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	TOTAL
Preparación de obra, obrador	1,00	1.500.000	1.500.000
Limpieza de obra	1,00	1.000.000	1.000.000
Preparación de obra, replanteo y marcación	71,60	4.500	322.200
Servicio de Excavación, excavación para cimiento PBC	14,53	55.000	799.150
Cimiento de PBC	14,53	250.000	3.632.500
Construcción de muro de nivelación 0,30m	22,00	95.000	2.090.000
Construcción de muro de nivelación 0,45m	5,40	125.000	675.000
Aislación horizontal 0,15m	45,4	22.000	998.800
Aislacion horizontal 0,20m	14,70	25.000	367.500
Construcción de muro, elevación de muro 0,15m	93,60	83.000	7.768.800
Construcción de muro, elevación de muro 0,20m	30,20	98.000	2.959.600
Construcción de muro, elevación de muro 0,20m	40,10	98.000	3.929.800
Construcción de muro, envarillado 8mm	119,00	15.000	1.785.000
Revoque interior y exterior a una capa	253,60	28.000	7.100.800
Preparación de obra, mochetas en ventana	14,70	22.000	323.400
Colocación de pisos, contrapisos de cascotes	63,40	26.500	1.680.100
Colocación de pisos, corte y colocación de zocalos calcareo	4,60	22.000	101.200
Colocación de pisos, colocación de azulejos (piso/pared)	193,20	78.000	15.069.600
Desmontaje de artefactos sanitarios, alimentacion 3/4	45,00	28.000	1.260.000
Desmontaje de artefactos sanitarios, instalacion de agua corriente	18,00	31.000	558.000
Construccion de desague cloacal en general	10,00	38.000	380.000
Desmontaje de artefactos sanitarios	18,00	320.000	5.760.000
Cañeria de desague cloacal	30,80	38.000	1.170.400
Desmontaje de artefactos sanitarios, registro sanitario	3,00	65.000	195.000
Construcción de cámara septica	1,00	950.000	950.000
Construcción de pozo absorvente	1,00	1.900.000	1.900.000
Colocación de techo de chapa termoacustica con perfilerias metálicas	43,00	220.000	9.460.000
Instalación de artefactos de energía eléctrica, tablero seccional	1,00	215.000	215.000
Instalación de artefactos de energía eléctrica, boca de luz y tomas	11,00	78.000	858.000
Instalación de artefactos de energia electrica, artefactos de iluminación de 2x40w	6,00	105.000	630.000
Instalación de artefactos de energía eléctrica, artefactos de iluminacion exterior	2,00	120.000	240.000
Servicio de carpintería, provisión y colocación de marcos y puertas placa de madera p(0,90x2,10m)	4,00	625.000	2.500.000
Servicio de carpintería, provisión y colocación de marcos y puertas placa de madera p(0,70x2,10m)	6,00	585.000	3.510.000
Servicio de carpinteria, ventana tipo balancin	2,64	350.000	924.000
Servicio de pintura, de paredes a la cal	71,90	12.000	862.800
Servicio de pintura, de pilares a la cal	5,40	12.000	64.800
Servicio de pintura, de losas y vigas a la cal	74,60	12.000	895.200
Servicio de pintura, de ladrillos vistos con antimoho inoloro	40,10	22.000	882.200
Servicio de pintura, de abertura de madera con barniz	33,10	32.000	1.059.200
Provision y colocacion de espejos	5,92	345.000	2.042.400
Instalacion de artefactos electricos de iluminacion, bocas de luces	6,00	30.000	180.000
Instalaciones electricas, ventilador	2,00	65.000	130.000
Desmontaje de tejas y tejuelitas	97,76	55.000	5.376.800
Desmontaje de Pilar	2,00	100.000	200.000
Preparacion de obra, alquiler de contenedor	3,00	560.000	1.680.000
Servicio de Excavación Estructural, para zapatas y vigas de fundación	2,00	45.000	90.000
zapatas h°a°	0,87	1.660.000	1.444.200
Pilar y viga superior de h°a°	12,83	150.000	1.924.500
Revoques de pilar y viga	12,83	55.000	705.650
mantenimiento y adecuaciones de maderamen existente	97,74	65.000	6.353.100
Preparación de obra, provisión y colocación de tejas y tejuelones y aislante	97,74	180.000	17.593.200
Servicio de pintura de techo	97,74	20.000	1.954.800
Servicio de pintura de pilar y viga	12,83	18.000	230.940
			126.283.640

Que, a través del dictamen N° 110/2016 de fecha 21 de Julio del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa "IMARVEST S.R.L." con R.U.C. N° 80004787-7 para "CONSTRUCCIÓN DE 1 BLOQUE DE SS.HH, DE 4.40 x 6.15 CON TECHODE TEJA, PLATA BAJA – COLEGIO NACIONAL ITA CA´AGUY"**, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA PARA** la **"CONSTRUCCIÓN DE 1 BLOQUE DE SS.HH, DE 4.40 x 6.15 CON TECHODE TEJA, PLATA BAJA – COLEGIO NACIONAL ITA CA´AGUY"**, a la Empresa **"IMARVEST S.R.L."**, por un monto de Gs. **126.283.640.- (GUARANÍES CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOS CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS CUARENTA) IVA incluido**.---------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal